



Universidad Nacional de Catamarca
Consejo Superior

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 NOV. 2017

VISTO: la presentación formulada por la Sra. Secretaria de Ciencia y Tecnología Dra. Teresita Alejandra Rojas, en el marco del Plan de Desarrollo Institucional para el periodo 2016-2020 de la UNCA, a los fines de otorgar subsidios destinados a la financiación de los proyectos de investigación y desarrollo inicio 2014, 2015, 2016 y 2017, tramitados por Expte-S01-0001166/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Investigación y la Secretaría de Ciencia y Tecnología, han acordado solicitar al consejo Superior se otorgue los subsidios para los proyectos de investigación y desarrollo en ejecución, iniciados en los Años 2014, 2015 y 2016 y a iniciar en el presente año académico 2017, conformada por todos los Consejeros de Investigación de las diferentes Unidades Académica según acto de fecha 30 de junio del corriente año, la que se adjunta al presente instrumento, acta debidamente conformada por cada Secretario de Investigación y/o Representante ante el Consejo de Investigación.

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología a través del Sistema de Gestión ha procedido a realizar la convocatoria de Proyectos I+D inicio 2017 en forma on line; por cuarta vez consecutiva, por lo cual los señores directores de proyectos han presentado sus proyectos vía Internet bajando del Sistema el formulario de presentación, la guía de presentación y el formulario de evaluación.

Que el Sistema de Gestión de Ciencia y Tecnología no solamente sirve a los efectos de convocatorias futuras sino también para el seguimiento de los proyectos que en esta ocasión se financian.

Que se dado continuidad, como así también para la evaluación a la política de Evaluación Académica Externa de los proyectos de investigación con resultados que respaldan ampliamente la investigación que lleva a cabo nuestra Universidad.

Que es conveniente acompañar el Programa de Desarrollo Científico y Tecnológico que lleva a cabo la Universidad, con una efectiva programación presupuestaria.

Que en atención a las solicitudes de distinto tenor se hace necesario considerar los reemplazos en la Dirección de proyectos en forma directa en te el Director y el Co-Director, o por integrante del proyecto que reúna los requisitos solicitados por el Programa de Incentivos y por ende la de los beneficiarios del Subsidio, con causa debidamente justificada.

Que todos los proyectos a financiar han sido evaluados bajo el sistema Winsip, para informes de avance y/o finales del programa de Incentivos.



Universidad Nacional de Catamarca
Consejo Superior

Que, con posterioridad a la evaluación de los informes de avance, y aplicados los criterios de asignación de subsidios por parte del Consejo de Investigación, se procede a solicitar la financiación correspondiente a:

- Proyectos Inicio 2014, 4º Año de Financiamiento
- Proyectos Inicio 2015, 3º Año de Financiamiento
- Proyectos Inicio 2016, 2º Año de Financiamiento
- Proyectos Inicio 2017 1º Año de Financiamiento

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Catamarca ha elaborado un Plan de financiamiento para los proyectos acreditados, teniendo como base la asignación presupuestaria de la Secretaría

Que los proyectos tienen como fecha de ejecución efectiva el 1º de enero de cada año calendario; en consecuencia, la Secretaría de Ciencia y Tecnología y el Consejo de Investigación, han acordado solicitar se reconozca las facturas comprendidas entre el 01 de enero de 2017 y la fecha del efectivo cobro de este subsidio por Tesorería.

Que se ha previsto un solo financiamiento por proyecto y Director.

Que han tomado intervención la Comisión de Asuntos Académicos y de Investigación y la Comisión de Asuntos Financieros del Consejo Superior dictando despacho favorable

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.
Por ello

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CATAMARCA
(en Sesión Extraordinaria del día 29NOV2017)
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR en concepto de Subsidios de Investigación y Desarrollo la suma total de pesos UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (1.768.943) según montos que se indican por Anexo y Año de Inicio de los proyectos:

- Anexo I: Proyectos 2014 (4º año de financiamiento), por pesos TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 313.500)
- Anexo II: Proyectos Inicio 2015, (3º Año de financiamiento) por pesos CIENTO SEIS MIL (\$ 106.000)
- Anexo III: Proyectos Inicio 2016 (2º año de financiamiento), por pesos UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.065.948)



Universidad Nacional de Catamarca
Consejo Superior

- Anexo IV: Proyectos Inicio 2017 (1º Año de Financiamiento) por pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 283.495)

Detallados por Anexo, año de inicio y por Unidad Académica, conteniendo los datos de nombre del Proyecto, Director y Monto otorgado (Monto Base, premio y total)

ARTÍCULO 2º.- Los subsidios serán liquidados a nombre del Director del Proyecto de I+D. En caso de ausencia temporaria o definitiva del Director, se autoriza al Sr. Rector, previo informe de la Secretaría de Ciencia y Tecnología a ordenar que la liquidación respectiva se efectúe a nombre del CO-Director o nuevo director de proyecto

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR que las facturas cuyas fechas comprendidas entre el 01 ENERO 2017 y el efectivo cobro de este subsidio de investigación por Tesorería deberán ser consideradas para la rendición de cuentas de los subsidios de investigación.


ARTÍCULO 4º.- DISPONER que serán de aplicación sobre los Sres. Directores de Proyectos de I+D las normas de rendición de cuentas aprobadas en el marco del Reglamento General de proyectos de Investigación y Desarrollo para la Universidad Nacional de Catamarca, aprobado por O.C.S. N° 007/2012.

ARTÍCULO 5º.- IMPUTAR los gastos que demande la financiación de los proyectos al presupuesto de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, año 2017.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN C.S. N° 020/2017

S. A. C. S.
ESS
CSS
A


LIC. PATRICIA EVANGELINA CAFFETARO
SEC. ACADÉMICA Y DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA